



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



DECRETO N° 1262 - - - - -

13 0 JUN 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITE ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS".

El Alcalde de Dosquebradas, Risaraldá, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 2°, 123, 209, 313 de la Constitución Política; Ley 136 de 1994, artículo 3 numeral 6 La Ley 232 de 1995, reglamentada por el decreto 1879 de 2008, la Ley 962 de 2005; Art. 96 de la Ley 489/98; El Decreto 2150 de 1995, El artículo 320 del Acuerdo Municipal 028 de 2014 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 232 de 1995, reglamentada por el decreto 1879 de 2008, El Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005 se constituyen en el marco regulatorio de la simplificación de trámites para apertura y funcionamiento de las empresas, con las cuales el Gobierno Nacional ha querido hacer más eficientes, transparentes y ágiles las actuaciones de la Administración frente a los Administrados.
2. Que el municipio de Dosquebradas se encuentra, desde hace algunos años, en un proceso de transformación, logrando grandes beneficios para el sector empresarial, tales como:
 - Reducción de tiempos, pasos, requisitos, documentos, contactos y desplazamientos para realizar las gestiones de formalizar empresa ante oficinas públicas.
 - Reducción sustancial de costos.
 - Entorno de mayor competitividad y transparencia, evitando prácticas de competencia desleal en cabeza de empresas informales que por lo mismo, no incurren en costos tributarios.
 - De modo general se percibe mayor clima de competitividad y favorabilidad para la generación de negocios y empresas, así como un estímulo a la informalidad, al tratarse de un proceso ágil y poco costoso.
3. Que Como muestra de lo anterior y como iniciativa del Municipio de Dosquebradas, recientemente se actualizó el Estatuto de Rentas Municipales, mediante acuerdo 028 de 2014, en el cual se tuvo en cuenta la reglamentación de aspectos relacionados con la simplificación de trámites

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320531-32

juridica@dosquebradas.gov.co

para la apertura de empresas, ajustándolos a los requerimientos de normatividad nacional.

4. Que El PROGRAMA DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS se ha venido implementando con éxito en alianza entre las Cámaras de Comercio y Alcaldías de cerca de 34 ciudades colombianas (capitales e intermedias), bajo la denominación: CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE.

5. Que El CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE es un instrumento para:

- i. Simplificar trámites, diligencias, requisitos legales y plazos de tramitación para creación de empresas.
- ii. Facilitar la integración de empresas informales al proceso formal de desarrollo de actividades mercantiles.
- iii. Mejorar el acceso de los empresarios a información sobre los trámites a seguir para formalizar su empresa.
- iv. Ahorro en los costos del tramite.

6. Que El artículo 320 del Acuerdo 028 de 2014, por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario del municipio de Dosquebradas, establece que "....El Municipio podrá celebrar convenios con la Cámara de Comercio de Dosquebradas, para que al momento de adelantar el contribuyente el registro mercantil de su empresa o negocio, se adelante igualmente en el mismo acto, es decir, quedar inscritos desde el primer momento en Cámara de Comercio y en Industria y Comercio, adquiriendo desde el mismo momento la condición de sujeto pasivo del Impuesto de Industria y Comercio a favor del MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS....".

7. Que La Alcaldía de Dosquebradas y la Cámara de Dosquebradas, suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional, cuyo objeto es "Poner en funcionamiento el Centro de Atención Empresarial CAE en Dosquebradas a través del cual los empresarios llevarán a cabo todo el proceso de formalización o legalización de su empresa, como único órgano ante las diferentes entidades de orden municipal"

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS



8. Que para garantizar la operación eficaz y eficiente del Centro de Atención Empresarial CAE, se hace necesaria la SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA del mencionado convenio de cooperación interinstitucional, por tanto se estableció en la cláusula sexta del mismo, que la Supervisión y Vigilancia estaría a cargo del **COMITÉ ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL**, el cual sería creado y reglamentado mediante acto administrativo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN DEL COMITÉ ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL: Créase en el Municipio de Dosquebradas el **COMITÉ ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL**, como órgano consultivo y de control, responsable del seguimiento, monitoreo, evaluación de resultados y vigilancia en el cumplimiento de la simplificación de trámites empresariales y la preservación del ambiente favorable a la formalización y desarrollo de actividades productivas en la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES: EL COMITÉ ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL estará conformado por:

- a) El Alcalde del municipio de Dosquebradas o su delegado
- b) El Secretario de Gobierno Municipal o su delegado
- c) El Secretario de Planeación Municipal o su delegado
- d) El Secretario de Hacienda Municipal o su delegado
- e) El secretario de Salud Municipal o su delegado
- f) El Secretario de Desarrollo Económico

Podrán ser invitados a las sesiones del **COMITÉ ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL**, los siguientes funcionarios:

- a) El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Dosquebradas o su delegado
- b) El Director Jurídico de la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
- d) El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Dosquebradas o su delegado
- e) El Director de la Dian o su delegado.
- f) El Notario Único de Dosquebradas o su delegado.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320531-32
juridica@dosquebradas.gov.co

DR



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

10 02 -- -- --



Parágrafo: La secretaría técnica del **COMITÉ ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL**, la ejercerá la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad en cabeza de su Secretario o quien este delegue.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL:

Son funciones del **COMITÉ ANTITRÁMITES PARA EL SECTOR EMPRESARIAL**, las siguientes:

- a) Realizar seguimiento a la implementación del programa de simplificación de trámites en Dosquebradas, teniendo en cuenta los objetivos, actividades y proyectos incorporados en el programa nacional de simplificación de trámites para la creación y funcionamiento de las empresas.
- b) Establecer indicadores que permitan el mejoramiento continuo de los procesos de creación de empresas y medir la eficacia del Centro de Atención Empresarial — CAE y de los procesos al interior de la Alcaldía y la Cámara de Comercio de Dosquebradas.
- c) Reunirse por lo menos una vez cada tres meses y en forma extraordinaria cuando la necesidad lo exija. De dichas reuniones se levantarán actas en las que consten las decisiones y compromisos adquiridos, suscritas por quien presida el comité y por el Secretario que designe.
- d) Disponer la ejecución de las acciones, así como la producción de informes que se requieran.
- e) Promover la modernización de la tecnología informática y de las comunicaciones, así como su uso eficiente y aprovechamiento, para el desarrollo de la competitividad y transparencia en la prestación de los servicios que se relacionen con el Sector Empresarial en cumplimiento a las leyes Antitrámites.
- f) Identificar y evaluar la conveniencia de los trámites requeridos para la formalización de empresas en Dosquebradas y proponer su supresión, simplificación o integración propendiendo por la eficacia y eficiencia del CAE.
- g) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente decreto y que tengan como fin dar cumplimiento al objeto del mismo.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: (6) 3320531-32
juridica@dosquebradas.gov.co



MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

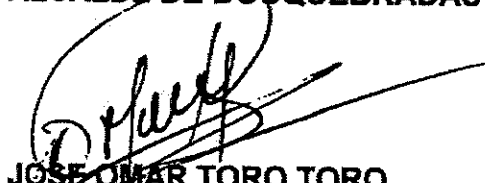


ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su Notificación y Publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas a los **13.0 JUN 2015**


JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS


JOSE OMAR TORO TORO
Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad


JORGE ANDRÉS CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico.


Elaboró: Guillermo Pérez Ospina.
Director Operativo Desarrollo Económico y Competitividad


Revisó: John Alexander Hurtado Arce
Abogado Externo